



ACUERDO No. CSJBOYA21-162
16 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se exonera de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y
CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a la delegación contenida en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561, como medida para liberar al despacho judicial de carga laboral, este Consejo dispone la exoneración del reparto de acciones de tutelas para el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, temporalmente y por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 30 de junio de 2022. Lo anterior, para liberar de carga adicional al Juzgado, atendiendo que carece del cargo de Escribiente en relación con sus homólogos Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Exonerar de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la suspensión de reparto ordenada.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a la señora Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA21-162 del 16 de diciembre de 2021. Por medio del cual se exonera de manera temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



GLADYS AREVALO
Presidente

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/NP .***